

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 210/1970**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **30 días del mes de julio de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA; JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y ABRAHAM ISAAC JAROSLAVSKY, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que la autoridad Municipal de General Conesa, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, ha elevado propuesta en Terna para la designación de Juez de Paz Suplente de dicha localidad.

II. Que, por imperio del Acuerdo Extraordinario N° 186/60 fueron declarados en comisión los Funcionarios y Personal de la Justicia de Paz de Primera y Segunda Clase a los fines de su reestructuración y debida adecuación a las normas constitucionales y reglamentarias en vigencia.

III. Que tal medida afectaba a Funcionarios y Personal aludidos, cuyas designaciones dataran con anterioridad al 15 de junio de 1959, de acuerdo al procedimiento dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Provincial y 32 y 37 inciso m) de la Ley N° 483, Orgánica de la Justicia.

IV. Que es procedente la consideración de la Terna formulada por el Municipio de General Conesa, en razón de que la designación del actual Suplente Don Edisto BARITOLI, fue efectuada por Decreto N° 119 de fecha 13 de junio de 1958.

V. Que la Terna elevada está integrada por Don Edgardo Anselmo GARCÍA (L.E. N° 5.418.858 – Clase 1925); Don Rodolfo GONZÁLEZ (L.E. N° 1.587.545 – Clase 1904) y Don Macario Efraín RODRÍGUEZ (L.E. N° 3.542.141 – Clase 1922).

VI. Que evaluados los antecedentes de los aspirantes propuestos, surge que el señor Macario Efraín RODRÍGUEZ es quien reúne las mejores condiciones para ser designado en el cargo y llena los requisitos establecidos por el artículo 52 de la Ley N° 483 – Orgánica del Poder Judicial.

VII. Que en consecuencia corresponde limitar los servicios del actual Juez Suplente Don Edisto Baritoli.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Limitar los servicios del señor Edisto BARITOLI (L.E. N° 7.383.471 – Clase 1928), a partir del día de notificación de la presente Acordada, que será efectuada por el señor Juez Titular – en el cargo de Juez de Paz Suplente de General Conesa.

2º) Designar para ocupar el cargo de Juez de Paz Suplente de General Conesa al señor Macario Efraín RODRÍGUEZ (L.E. N° 3.542.141 – Clase 1922) a partir del día de notificación a que se refiere el artículo precedente, quien deberá prestar Juramento de Ley ante el titular de dicho organismo.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**RANEA - Presidente STJ- NIETO ROMERO - Juez STJ - JAROSLAVSKY – Juez Subrogante STJ.**